



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

*"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el  
Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 204/2014 del Consejo Directivo del Facultad Regional Concepción del Uruguay, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **ACOSTA DURAN, Yoni Luis – Legajo Nº 14086293**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por las cuales solicita la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 204/2014 y prorrogar, por única vez y como medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas al estudiante **ACOSTA DURAN, Yoni Luis – Legajo N° 14086293**, perteneciente a la carrera Ingeniería Electromecánica que dicta la Facultad Regional Concepción del Uruguay de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1019/2014

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1019/2014

FACULTAD REGIONAL CONCEPCIÓN DEL URUGUAY  
ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
14086293	ACOSTA DURAN, Yoni Luis	Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Automatización y Control Industrial Máquinas de Elevación y Transporte Organización Industrial Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Centrales y Sistemas de Transmisión Introducción al Proyecto de Instalaciones Industriales Proyecto Final	<b>Ciclo Lectivo 2014:</b> Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas Automatización y Control Industrial Máquinas de Elevación y Transporte Organización Industrial Instalaciones Térmicas, Mecánicas y Frigoríficas Centrales y Sistemas de Transmisión Introducción al Proyecto de Instalaciones Industriales  <b>Ciclo Lectivo 2015:</b> Proyecto Final